

Plan Ibercaja de Pensiones Horizonte 2024

31-03-2023

Política de Inversión

Desde el 20 de junio de 2019 se instrumenta como un plan de renta fija a largo plazo con objetivo de rentabilidad no garantizado. El fondo invertirá el 100% del patrimonio del fondo en renta fija pública/privada en euros de emisores/mercados de la Unión Europea, con vencimiento en noviembre de 2024.

Datos del Plan de Pensiones

Fondo de Pensiones	IBERCAJA PENSIONES DESTINO, F.P.
Gestora	IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U.
Depositaria	CECABANK, S.A.
Comercializador	IBERCAJA BANCO, S.A.
Auditor	ERNST & YOUNG S.L.
Nº registro Plan en la Dir.Gral.Seguros y Fondos de Pensiones	N4735
Nº registro Fondo en la Dir.Gral.Seguros y Fondos de Pensiones	F1277
Patrimonio (Miles de Euros)	39.260,97
Partícipes y Beneficiarios	3.864

Estado y Evolución de los Activos del Fondo de Pensiones

Clase de Activo	A 31-3-2023		Trimestre Anterior		Semestre Anterior	
	Miles EUR	%	Miles EUR	%	Miles EUR	%
Renta Fija Pública	38.748,05	98,60	36.985,00	97,50	31.449,61	95,74
Liquidez y Otros Activos	551,35	1,40	946,90	2,50	1.399,70	4,26
Total Cartera	39.299,40	100,00	37.931,90	100,00	32.849,30	100,00

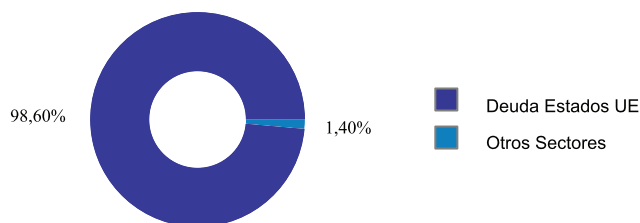
Rentabilidad

	Último Trimestre	En el Año	Último Ejercicio 2022	3 Últimos Ejercicios 2020-2022	5 Últimos Ejercicios 2018-2022	10 Últimos Ejercicios 2013-2022	15 Últimos Ejercicios 2008-2022	20 Últimos Ejercicios 2003-2022	Desde Inicio 02-11-2012
Nominal %	0,75	0,75	-6,10	-5,01	-2,52	26,03	-	-	27,06
TAE %	3,08	3,08	-6,10	-1,70	-0,51	2,34	-	-	2,33

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

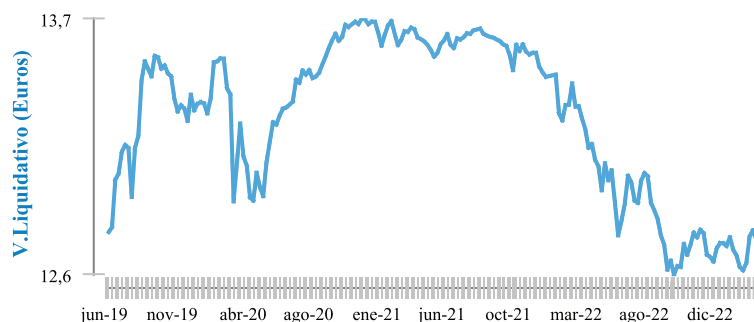
La vocación inversora actual del Plan se aplica desde 20 de Junio de 2019, por lo que los datos de rentabilidad anteriores a esa fecha pueden no resultar significativos.

Distribución por Sectores



Evolución del Valor Liquidativo

Valor Liquidativo a 31.03.2023: 12,70607 Euros/Participación



Plan Ibercaja de Pensiones Horizonte 2024

31-03-2023

Comisiones y Gastos

	De Gestión			De Depósito			Otros Gastos Plan		Otros Gastos Fondo	
	Periodo	Acum.	% Máx Legal	Periodo	Acum.	% Máx Legal	Periodo	Acum.	Periodo	Acum.
Directa*	0,650	0,650	0,850	0,050	0,050	0,200	0,000	0,000	0,009	0,009
Indirecta	0,000	0,000		0,000	0,000					

* Porcentaje efectivamente cobrado sobre el patrimonio del plan

Los gastos del Plan de pensiones son la comisión de gestión, de depositaria, análisis y otros gastos menores como los asociados a la elaboración, auditoría e inscripción de las cuentas anuales en los registros públicos, entre otros, y ya descontados en el valor liquidativo.

Operaciones Vinculadas

(Miles Euros)	01-01-2023 a 31-03-2023		01-10-2022 a 31-12-2022	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Importe Financiado y Otros	4,87	-	4,94	-

Son operaciones vinculadas aquellas en las que intervenga un Fondo de Pensiones y cualquier empresa del Grupo económico de la Gestora, del Depositario o de los Promotores de los Planes de Pensiones adscritos o de alguno de los miembros de sus respectivos Consejos de Administración, cualquier miembro de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones o de los Planes de Pensiones adscritos; u otro Fondo de Pensiones o patrimonio gestionados por la misma Entidad Gestora u otra Gestora del Grupo.

Ibercaja Pensión tiene establecidos en su Reglamento Interno de Conducta y Manuales de Control Operativo procedimientos para evitar y resolver conflictos de interés y sistemas de control y autorización de operaciones vinculadas que persiguen la máxima protección de los derechos de partícipes y beneficiarios, garantizando que las operaciones se realizan a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. La entidad Gestora tiene arbitradas las oportunas normas de separación con la Entidad Depositaria (CECABANK,S.A.) perteneciendo a grupos diferentes.

Ibercaja Pensión tiene suscrito un acuerdo para la gestión de las carteras de los Fondos de Pensiones con Ibercaja Gestión S.G.I.I.C. S.A.(CIF A50207422), la Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Ibercaja.

Comunicación de la Gestora del Fondo de Pensiones

Se ha aprobado un nuevo texto del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones con objeto de actualizar la definición de día hábil, que serán todos los días de lunes a viernes excepto festivos nacionales en España y adicionalmente se incluye el nuevo plazo máximo de 1 mes para la resolución de reclamaciones.

Asimismo, se ha aprobado la modificación de la Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo con objeto de recoger dicha definición de día hábil y adicionalmente se ha actualizado el catálogo de riesgos inherentes a las inversiones.

Estos documentos entrarán en vigor el 1 de junio de 2023 y estarán a su disposición, así como el resto de documentación que afecta al Plan y al Fondo, tanto en oficinas de Ibercaja Banco como en <https://www.ibercaja.es>.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ha modificado la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y en particular los límites de contribución y aportación vigentes desde el 1 de enero de 2023, conforme el siguiente resumen:

- El límite anual de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social de 1.500 € anuales se podrá incrementar:

1 - En 8.500 € siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social. Las aportaciones que podrá realizar el trabajador dentro de este apartado estarán condicionadas por sus rendimientos íntegros del trabajo y el importe de la contribución anual empresarial que reciba, así:

- Si la contribución es igual o inferior a 500 €, el resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
- Si la contribución está entre 500,01 y 1.500 €, 1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución y 500 €.
- Si la contribución es mayor a 1.500 € el mismo importe que la contribución empresarial.

No obstante lo anterior, si sus rendimientos íntegros del trabajo superan los 60.000 euros, con independencia de la contribución que realice su empresa podrá aportar un importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

2 - En 4.250 € anuales siempre que tal incremento provenga de aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que sea al mismo tiempo promotor y partícipe o realice un autónomo a planes de empleo simplificados.

Estas novedades se aplicarán en todo el territorio común del Estado, por lo que debe entenderse sin perjuicio de lo previsto, en su caso, en la regulación específica y de las especialidades que resulten aplicables conforme a la normativa foral vasca y navarra.